

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de **reconocer personería jurídica** al nuevo apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 23 de noviembre de 2022

VIVIANA SALCEDO HERREA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70-001-40-003-06- 2018-00469-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDA
DEMANDADO/ OSCAR JAVIER SALGADO HOYOS

Sincelejo, veintitres (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa que el nuevo apoderado judicial de la empresa ejecutante aportó el 13 de octubre de 2022, vía correo electrónico, el poder que le fue otorgado por el representante legal de dicha empresa.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Myrlena Sofía Arismendi Daza, identificado con CC. No. 32.774.169 y T.P No. 100.632, para actuar en este proceso en representación de la parte demandante, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez